JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
13 NOV. 2020
Registro Parcial Área de Administración General
17841
Sevilla

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ICC, INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA.
D. Rafael Chacón Guerrero

info@iccor.es

Expte. contratación: **2019/002404**
Título: **SERVICIOS DE REPARACIONES DE VIVIENDAS DEL PPV**
Asunto: **Requerimiento subsanación de documentación previa a la adjudicación del LOTE 3 CÓRDOBA**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación constituida para el procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, la empresa a la que Ud. representa deberá subsanar las deficiencias observadas en la documentación administrativa, conforme a lo previsto en la Cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "*Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2 del presente pliego (...) concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluido del procedimiento de adjudicación*"

Las deficiencias a subsanar son las que a continuación se indican y el plazo de subsanación finaliza a las **14 horas del martes 17 de noviembre de 2020**, en la forma y lugar que abajo se indica:

1º- *Tal y como se indica en el Anexo XVI de solvencia técnica o profesional y en el apartado d) de la cláusula 10.7.2 del PCAP, deberá acreditar servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contarto realizados en los 3 últimos años, en orden a cumplir el requisito de solvencia técnica de que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80% de la anualidad media del lote.*

2º- *Deberá aportar original o copia auténtica o autenticada del los titulos de formación del personal adscrito al contrato así como de los titulos creditativos de la realización de los masteres universitarios de Experto Nivel Superior especialidad Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial y Experto en Técnicas de Evaluación y Gestión de Riesgo Laborales en la Construcción de Doña Mª Dolores Camuñas Sanz*

3º- *Deberá presentar original o copia auténtica o autenticada del DNI del representante.*

4º- *Deberán presentar Anexo XVIII certificación de personas trabajadoras con discapacidad debidamente cumplimentado.*

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con

Código:8EQIW805BCOHZVhvWOJvNQ9fxe81D5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	ELENA CARABALLO PALOMINO	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW805BCOHZVhvWOJvNQ9fxe81D5	PÁGINA	1/3

discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

5º - *De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:*

1. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

2. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan , en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

3- Las personas licitadoras que tengan mas de doscientas cincuenta personas trabajadoras, con el régimen transitorio que se señala:

Se establece una aplicación paulatina de esta exigencia conforme al calendario establecido en la disposición transitoria décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo:

-Cuando las personas licitadoras tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exige en todo caso.

-Cuando las personas licitadoras tengan más de ciento cincuenta y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2020.

-Cuando las personas licitadoras tengan más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2021.

-Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta a cien personas trabajadoras se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2022, aplicándose de forma efectiva la referida cláusula.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia del Plan por alguno de los medios establecidos en el PCAP.

Si el licitador no tiene obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad, deberá al menos declararlo responsablemente.

6º- *Deberán certificado de alta en el IAE así como justificante del pago del último recibo del IAE, o en caso de estar exentas del pago del impuesto, declaración justificativa al respecto.*

Código:8EQIW805BCOHZVhvWOJvNQ9fxe81D5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	ELENA CARABALLO PALOMINO	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW805BCOHZVhvWOJvNQ9fxe81D5	PÁGINA	2/3

Los anteriores documentos deberán ser presentados directamente y únicamente en el Registro General de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sitos en la C/Pablo Picasso, 6 C.P. 41018 de Sevilla durante el horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas). Para ello deberá **solicitar cita previa** para la presentación de documentación en el citado registro, bien al teléfono de información 955 062 627 o a través del Portal de la Junta de Andalucía/ Servicios y Trámites/ Cita previa en las Oficinas de Registro/ solicitar cita previa.

De transcurrir el plazo concedido sin que haya tenido entrada en el Registro indicado la documentación solicitada, si la misma fuera insuficiente o si no estuviera a disposición de la Mesa en el día y hora señalados, su oferta será excluida definitivamente del procedimiento licitatorio.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Para cualquier duda o información al respecto puede ponerse en contacto con el Área de Administración General a través de los siguientes números de teléfono 955 405 319, 955 405 503 o 955 405 505.

LA SECRETARÍA DE LA MESA
Elena Caraballo Palomino

Código:8EQIW805BCOHZVhvWOJvNQ9fxe81D5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	ELENA CARABALLO PALOMINO	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW805BCOHZVhvWOJvNQ9fxe81D5	PÁGINA	3/3